



2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, desde la última sesión ordinaria

3º.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EJEUCIÓN DE LA “REHABILITACION IGLESIA CASANOVA”.

Por la presidencia se da cuenta del expediente Nº 4/2020, relativo a la contratación de obras por el procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución de “Rehabilitación Iglesia Nuestra Señora del Pino en Casanova (Peñaranda de Duero).” Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y cual es el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 06/03/20, se aprobó el expediente para la contratación a través de la plataforma VORTAL de la Diputación Provincial de Burgos, así como la autorización del gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y solicitud de ofertas.

Visto que presentaron ofertas las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L
2. FRANCISCO RUIZ CANO, S.L.
3. CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L

Visto que con fecha 6 de mayo de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas y a su correspondiente valoración, redactando el correspondiente Acta y formulando a este órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la





empresa FRANCISCO RUIZ CANO S.L. por considerar que su oferta ha obtenido la mejor valoración con cien puntos.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FRANCISCO RUIZ CANO S.L. por un importe de 64.587,60 € + 13.563,39 € de IVA, que hace un total de 78.150,99 €, el contrato de obras de Ejecución de “Rehabilitación Iglesia Nuestra Señora del Pino en Casanova (Peñaranda de Duero).” por procedimiento abierto simplificado sumario. Igualmente serán ejecutivas, las demás condiciones señaladas en su oferta y que fueron objeto de valoración, en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a FRANCISCO RUIZ CANO S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y *advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación. En dicho acto administrativo se deberá hacer constar al menos los siguientes extremos: La identificación de la entidad adjudicataria con referencia a la capacidad del firmante; importe de adjudicación; la duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización y los plazos parciales si difieren de los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y los criterios de adjudicación ofertados por la entidad .*

4º.- MOCIONES

4.1.- TRANSPORTE ESCOLAR

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





En estos momentos hay dos servicios que funcionan en días lectivos. Los niños y niñas de Educación Infantil y Primaria de los pueblos integrados en el CRA Diego Marín acuden en ruta de bus hasta el centro escolar. A partir de los doce años, los que estudian Educación Secundaria utilizan otra ruta para cursar sus estudios en el Instituto de Educación Secundaria Juan Martín "El Empecinado" que, según la Junta, es el centro de referencia para las poblaciones de la Ribera del Duero.

Al parecer, este servicio no lo pueden utilizar chicos que cursen estudios no obligatorios, como es el caso de Bachillerato o FP, a no ser que en el autobús sobren plazas. Es decir, los jóvenes a partir de 16 años no tienen garantizado el acceso a estudios postobligatorios.

Así mismo, tampoco pueden usar este medio de transporte (aunque haya plazas vacías) los alumnos que quieran cursar Bachillerato con distinto itinerario del ofertado en "El Empecinado", o Ciclos Formativos más atractivos de otros institutos, ya que el autobús sólo realiza parada en el centro de referencia. Esto es especialmente incomprensible, dado que los usuarios del "coche de línea" tienen derecho a hacer uso del autobús de transporte escolar, al haberse integrado ambos servicios mediante la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, artículo 33. No se entiende, pues, que cualquier persona pueda subir al autobús, y sin embargo los estudiantes de centros distintos del IES Juan Martín "El Empecinado" lo tengan vetado, cuando lo único que debería hacer el autobús para dar cobertura a est@s chic@s es hacer tres paradas, en lugar de una, en Aranda de Duero.

Mientras la junta publica que su objetivo es mejorar el atractivo de la Formación Profesional de la Comunidad Autónoma, su política falla en lo elemental: que el alumnado pueda asistir a los IES que dispongan de las ramas de educación elegidas. Y eso a pesar de los buenos datos ofrecidos por el último estudio de inserción laboral de los titulados de FP en Castilla y León, del curso 2017-2018. Más del 83 % de los estudiantes que acceden al mercado profesional están trabajando un año después de finalizar sus estudios. La FP Básica es la que mayor porcentaje de inserción laboral alcanza, superando el 85 %, una cifra que desciende ligeramente al 82 % en los estudios de Grado Medio y al 80 % en el Grado Superior.

Visto todo lo anterior: ¿ayuda en la lucha contra la España Vacía el que nuestr@s alumn@s que quieran estudiar, por ejemplo, Actividades Físicas y Deportivas, tengan que empadronarse en Aranda de Duero o sufragar los gastos añadidos del desplazamiento privado, sumando además el sobrecoste





que esto supone para el Medio Ambiente? ¿Está condenando la Junta a que nuestro@s hij@s sólo puedan estudiar, en las mismas condiciones que los demás, para mecánico@s y peluquero@s? ¿Quedan los Ciclos Formativos más atractivos para l@s estudiantes que abandonen sus pueblos y se trasladen a Aranda, si no pueden disponer de vehículo privado? Esto último es casi impensable: no olvidemos que, en la mayoría de casos, estamos hablando de menores de edad (la ESO finaliza al cumplir l@s niño@s 16 años), sin permiso de conducción, y sin medios ni posibilidad de emanciparse.

En la práctica, estas limitaciones obligan a nuestro@s jóvenes a abandonar los estudios tempranamente, o a dejar la zona en pos de mejores oportunidades en ciudades más grandes, como Burgos, Valladolid, Salamanca... O, directamente, a emigrar a otras Comunidades Autónomas mejor surtidas en salidas formativas.

Todas estas reflexiones nos llevan a preguntarnos, por último, si la Junta de Castilla y León no se estará olvidando de garantizar algo tan vital para nuestros pueblos como es dar la mejor preparación posible, dentro de las escasas opciones y circunstancias del medio rural, para el futuro de nuestro@s hijas e hijos.

Un servicio de transporte escolar efectivo, igualitario en derechos e inclusivo, permitiría que además de la formación recibida en:

IES JUAN MARTÍN "EL EMPECINADO", consistente en: • EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Sección Bilingüe en inglés • BACHILLERATO 1. Ciencias y Tecnologías 2. Humanidades y Ciencias Sociales • CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 1. Técnico en Mantenimiento Electromecánico 2. Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles 3. Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar • CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 1. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial • FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1. Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje

... se pudiera aprovechar la oferta educativa de los centros:

IES CARDENAL SANDOVAL Y ROJAS • - EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA • - BACHILLERATO 1. - Ciencias y Tecnologías 2. - Humanidades y Ciencias

IES VELA ZANETTI • - EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA • - BACHILLERATO 1. - Ciencias y Tecnología 2. - Humanidades y Ciencias Sociales





Artes CIFP SANTA CATALINA • - CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
1. - Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural
2. - Técnico en Gestión Administrativa
3. - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (modalidad presencial y a distancia)
4. - Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
• - CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
1. - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
2. - Técnico Superior en Administración y Finanzas.
3. - Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
4. - Técnico Superior en Comercio Internacional.
5. - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
6. - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
• - FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
1. - Título Profesional Básico en Informática de Oficina.
• - CURSOS ONLINE DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1. - Cursos OpenWebinars

Como puede verse, el IES Sandoval ofrece poco más o menos el mismo itinerario que nuestro centro de referencia, el IES "El Empecinado", con lo que, en principio, no sería necesario garantizar el acceso a él. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el IES Vela Zanetti, el único en Aranda de Duero que ofrece el Bachillerato Artístico. De la misma manera, el CIFP Santa Catalina pone a disposición de la juventud un buen surtido de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, prácticamente fuera del alcance de nuestro@s hij@s, el alumnado de los

pueblos de la Ribera, si no es a base de un considerable desembolso de tiempo y dinero por parte de las familias, a título particular.

En la actualidad, si algún alumno quiere cursar cualquiera de los estudios mencionados, es su familia la que tiene que llevarle y traerle todos los días, a modo de chófer privado. Esto nos parece un despilfarro de recursos, dado que ya existe un autobús que hace tal ruta, y que suele llevar asientos vacíos.

Por lo tanto, proponemos que la Junta de Castilla y León, garantice el máximo aprovechamiento de las escasas oportunidades que ofrece el medio rural, optimizando los servicios de transporte escolar interurbano para procurar el pleno acceso de nuestro@s jóvenes a todos los itinerarios de formación posibles. De esta forma, se cumplirá lo dispuesto en la Ley 9/2018 antes citada, en lo referente a "la satisfacción de las necesidades de movilidad de los ciudadanos de Castilla y León [...], con especial apoyo a las zonas rurales [...]. El fomento de la accesibilidad universal [...] respecto a los transportes [...], fomentando aquellos modelos que mejor se adapten a las necesidades reales de los habitantes del medio rural".





Es posible que lo único que deba hacerse para conseguir esto sea establecer tres paradas en Aranda de Duero, en lugar de una sola, para las rutas de los autobuses de Educación Secundaria, en su función de medio de transporte integrado, tanto de alumn@s como del resto de pasajeros (no estudiantes) que hacen uso del sistema de transporte público de viajeros por carretera.

Pensamos que el problema de que nuestr@s niñ@s del medio rural vean menguadas sus opciones educativas se podría solucionar con sencillez añadiendo una parada cercana al CIFP Santa Catalina, para l@s alumn@s que quieran asistir a alguno de sus Ciclos Formativos; y otra próxima al IES Vela Zanetti, para l@s que quieran cursar Bachillerato de Arte. No sería imprescindible que estas dos paradas se situaran en la misma puerta de sendos centros, desviándose en exceso de la actual ruta, pues consideramos que l@s alumn@s que harían uso de ellas, con más de 16 años, tienen plena capacidad y autonomía para caminar unos cuantos metros hasta su centro de estudios.

Cuando la ley anteriormente citada afirma que uno de sus principios básicos es "el uso racional y eficiente de los recursos públicos [...], primando su empleo en los proyectos y actuaciones que ofrezcan mayor rentabilidad social", no podemos mostrarnos más de acuerdo. ¿Qué ofrece más "rentabilidad social" que un@s jóvenes con las máximas perspectivas de futuro que podamos ofrecerles al alcance de la mano? Jóvenes satisfechos y esperanzados con su tierra, que no quieran abandonarla.

Si todos los problemas de la España Vacía se solucionaran así de fácil...

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1. Solicitar de la Dirección General de Educación Provincial de la Junta de Castilla y León, que garantice el máximo aprovechamiento de las escasas oportunidades que ofrece el medio rural, optimizando los servicios de transporte escolar interurbano para procurar el pleno acceso de nuestr@s jóvenes a todos los itinerarios de formación posibles.

4.2.- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





La Junta de Castilla y León ha presentado un anteproyecto de ley para modificar la Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

La ordenación del territorio es la expresión espacial de toda la política económica, social, cultural y ecológica. Para hacerla operativa deben definirse unidades territoriales funcionales (que funcionen), mayores que los municipios y menores que las provincias, para la realización óptima de sus objetivos. Sin embargo, la actual modificación de la Ley propone que la ciudadanía del medio rural tenga garantizada ¡pero a 40 km de su casa! la atención primaria de salud, la educación infantil y primaria, los servicios sociales esenciales, el transporte público de viajeros y también el acceso a internet, telefonía y televisión digital.

Un desastre que llevará mediante ley de las Cortes al abandono de los pueblos y de sus servicios públicos básicos. Un simple plan de recortes que llevará a la despoblación de nuestro medio rural.

Para ello, ha eliminado la necesidad del voto de dos tercios de las Cortes lo que convierte la iniciativa en una idea partidista muy alejada del modelo que pretende sustituir donde la reordenación del territorio era una cuestión "de Comunidad".

Contiene tres modificaciones sustanciales:

- Elimina la mayoría reforzada en la aprobación de los mapas de ordenación de servicios.
- Si antes los servicios se garantizaban para un territorio más pequeño, ahora sólo se garantizan para un territorio más grande (de hasta 40 km. de radio).
- Se eliminan los consorcios provinciales de servicios generales. Desde luego no es un proyecto municipalista, pero tampoco parece que se caracterice por la confianza en las Diputaciones.

Sin embargo, NO se aprovecha esta modificación para abordar en el anteproyecto de ley los desequilibrios y fracturas territoriales, de carácter





económico y demográfico, que se vienen ampliando en la Comunidad y denuncian las Entidades Locales los agentes económicos y sociales y el conjunto de la ciudadanía.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a “la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes”, de actividad económica y oportunidades de empleo, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10) y una Administración local moderna, autónoma y suficientemente financiada, en coordinación y cooperación con el resto de administración, transparente y abierta a la participación, para hacer realidad el derecho de la ciudadanía a una buena administración de proximidad.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar la inmediata presentación de un mapa de garantías de localización, dotación y continuidad de los servicios de atención primaria de salud, sin aceptar recortes en dichos servicios, detallando que servicios van a recibir nuestros ciudadan@s y dónde se van a prestar, con indicadores objetivos de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso. Ningún ciudadan@ de Peñaranda de Duero tendrá estos servicios a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad. Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos a lo largo de la legislatura.

2.- Solicitar la presentación del mapa de garantías de los demás servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, sin aceptar recortes en dichos servicios, detallando que servicios van a recibir nuestros ciudadan@s y dónde se van a prestar, con indicadores objetivos de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso. Ningún ciudadan@ de Peñaranda de Duero tendrá estos servicios a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad. Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos a lo largo de la legislatura.

3.- Con objeto de luchar contra la despoblación y el conjunto de los retos demográficos, estos mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios





públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes, corrigiendo las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

4.- El acceso a internet en banda ancha y a redes de telecomunicaciones se debe garantizar en Peñaranda de Duero de la misma manera que en el resto de localidades de nuestro entorno, integrando a nuestro municipio en el Plan de actuación puesto en marcha.

5.- En materia de financiación local es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos. El objetivo debe ser que el nivel de transferencias de la Comunidad a los Ayuntamiento en €/habitante/año se aproxime a la media española, para garantizar el nivel adecuado de prestación de servicios públicos locales, lo que equivale a duplicar en la legislatura los fondos de participación de las entidades locales en los ingresos de la Comunidad, reforzando su incondicionalidad, como garantía de autonomía local.

6.- Proponer la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior, previstos en la reforma del Estatuto de Autonomía de 2007, para su aplicación en el actual ejercicio económico de 2020, una vez que se ha constatado que la brecha territorial en materia económica y demográfica se ha incrementado en los últimos años, con la percepción ciudadana de verdaderas crisis territoriales en varias de nuestras comarcas y provincias.

7.- Ambos instrumentos de convergencia y cohesión territorial, deben orientarse a la generación de actividad económica y la creación de empleo, garantizando además el acceso a las infraestructuras y servicios públicos. Por ello deben incluir un programa detallado de inversiones para la legislatura, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

8.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, a las Diputaciones provinciales de Castilla y León, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios de la Cortes de Castilla y León.

5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018





Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.»

6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, que fue emitido en fecha 4 de junio de 2020.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2020, se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, elaborado por los Servicios Municipales de Peñaranda de Duero.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de los Servicios Municipales, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los concejales presentes en la sesión,

ACUERDA





PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de recogida de basura, *en los términos en que figura en el expediente*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://penarandadeduero.sedelectronica.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien, calificado como patrimonial:

Referencia catastral	09269A51005524
Localización	Polígono 510; parcela 5524
Clase:	Bien inmueble rústico
Superficie:	0,40 Has.
Uso:	Agrario improductivo

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a un uso agrícola improductivo.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por suponer una fuente de ingreso para contribuir con el coste de los servicios municipales.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Corporación municipal, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PEÑARANDA DE DUERO RELATIVA A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/ TERCIOS, 14.

Presentada la redacción de la Modificación Puntual de la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14, promovido por D. Javier Sánchez Rubio, siendo el técnico redactor D. Enrique Jerez Abajo y D. Álvaro Moral García.

Visto el Informe de Secretaría y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento





de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar inicialmente la normativa urbanística de Peñaranda de Duero, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14 en los términos que obran en el expediente.

Asimismo, se acuerda Abrir un período de información pública durante un período de 2 meses mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE PEÑARANDA DE DUERO, RELATIVA AL INMUEBLE SITO EN C/ TERCIOS, 14

Presentada la redacción de la Modificación Puntual de la ficha del Catálogo del PECH, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14 de Peñaranda de Duero, promovido por D. Javier Sánchez Rubio, siendo el técnico redactor D. Enrique Jerez Abajo y D. Álvaro Moral García.

Visto el Informe de Secretaría y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la ficha del Catálogo del PECH, relativa al inmueble sito en la Calle Tercios nº 14 de Peñaranda de Duero en los términos que obran en el expediente.

Asimismo, se acuerda Abrir un período de información pública durante un período de 2 meses mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento





10º.- PAGOS Y FACTURAS

El Sr. Alcalde eleva al Pleno para su aprobación y pago las facturas siguientes:

Proveedor/ Empresa	NIF/CIF	Descripción prestación	Fecha de Factura	Nº factura	Importe Iva incluido €
CLEMENTE GIL PLAZA	13082933G	Saco pellet, cemento,.....	16/03/2020	0127	967,88
MECANIZADOS DPR	08931025X	Fabricación Reja Bodega	27/01/2020	01092	1.173,70

11º.- ESCRITOS

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos y solicitudes:

- Solicitud de D. Pablo Postigo Gómez para la reparación de camino, contestándose por el Sr. Alcalde se hará lo posible en la reparación de caminos, en la medida que lo permitan los recursos.
- Solicitud de D^a. Mercedes Jimeno Perdiguero para rehabilitación y cambio de uso del matadero, informándose por la Alcaldía que se hará una valoración para ver lo que se puede aprovechar.
- Escrito del concejal D. José palacio Cantos solicitando un informe económico sobre los gastos de fiestas. Sobre el mismo, el Sr. Alcalde contesta que habría que esperar a que se suspenda oficialmente las fiestas.
- Solicitud formulada por Doña Cristina Andrés Delgado para que se asfalte el camino del cementerio en Casanova para facilitar el acceso a un miembro de la familia con discapacidad. Por el Sr. Alcalde se informa que se hará lo posible en la mejora de dicho camino, en la medida que lo permitan los recursos existentes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de la fecha el Señor Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO





**A Y U N T A M I E N T O
D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O**

Fdo. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Fdo.: Fernando Acuña Catrain

